

Denominación del Título	Máster Universitario en Biodiversidad en Áreas Tropicales y su Conservación
Centro	Centro de Posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Universidad solicitante	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El Máster Universitario en Biodiversidad en Áreas Tropicales y su Conservación por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se verificó para 20 alumnos por curso el primer año y para 30 en los sucesivos, y en la primera promoción (que comenzó sus estudios en el año al que se refiere este informe de seguimiento) se matricularon 21, mientras que en la segunda promoción se matricularon 30.

Los criterios de admisión se corresponden con los establecidos en la memoria verificada y su aplicación ha permitido seleccionar a los estudiantes, que responden al perfil de ingreso recomendado.

Las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos que se asocian al título se corresponden con las previstas en la memoria verificada. Sin embargo, la de permanencia hasta la fecha no ha tenido que ser aplicada pues el título se ha impartido para una única promoción. Este título no contempla ningún tipo de reconocimiento de créditos cursados en Títulos Propios o por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional.

La implantación del título se ha realizado según lo previsto en la memoria verificada del título.

La información que se recoge en las guías docentes es escasa en relación a la dedicación de las diferentes actividades formativas y a la ponderación de los sistemas de evaluación, lo que impide valorar la adecuación de ambas. En el resto de elementos se corresponden con lo previsto en la memoria verificada.

Teniendo en cuenta las características de las actividades formativas, en particular las de naturaleza práctica, el tamaño de grupo (30) no se considera adecuado para la consecución de las correspondientes competencias. En las propias valoraciones de título tanto de sus responsables como de los alumnos se pone de manifiesto esta debilidad.

La valoración alcanzada a partir de la información disponible en las guías docentes (contenidos, competencias) pone de manifiesto que existen algunos solapamientos entre asignaturas (por ejemplo, entre "Diseño y metodología de investigación en Biología de la Conservación" y "Técnicas estadísticas"), que los contenidos de algunas asignaturas (por ejemplo, "Diseño y metodología de investigación en Biología de la Conservación") son muy genéricos y no están centrados en la temática del título. Por otra parte, en la guía docente de alguna asignatura (por ejemplo, "Conservación de ecosistemas acuáticos") se reseñan determinados

contenidos mientras que en la planificación horaria de las diferentes actividades se pone de manifiesto que se desarrollan otros diferentes.

La secuenciación de asignaturas con carácter general es adecuada para la adquisición de las competencias del título. Sin embargo, la alteración del orden de impartición de determinadas asignaturas como por ejemplo, (a) "Técnicas estadísticas" (ubicada en el segundo curso) en relación con varias asignaturas que se imparten en el primer curso, y (b) "Diseño de planes de uso y gestión participativa" en relación con "Gestión participativa de espacios naturales protegidos", redundaría en una mejor formación de los estudiantes.

La carga de trabajo de los estudiantes se considera, en principio, adecuada y se corresponde con lo establecido en la memoria de verificación del título.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La información pública del título (denominación, memoria verificada y modificaciones, documentación del título, normativas de permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, perfil de ingreso, requisitos de acceso, criterios de admisión, competencias, estructura y distribución del Plan de estudios, sistema de garantía de calidad), se considera adecuada, coincide con la presentada en la memoria verificada y es fácilmente accesible.

Desde la página del título no se ofrece información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El Máster dispone de un SGIC formalmente establecido y publicado en su página web, aportándose algunas evidencias de la implantación de algunos de sus procedimientos.

Se aportan además evidencias de los procedimientos destinados a dar cuenta de la calidad de la enseñanza como datos y análisis de los indicadores de rendimiento; así como información sobre la satisfacción de estudiantes y profesores con el título, medida a través de encuesta. Se aportan evidencias de la medición de la satisfacción del PAS igualmente.

Se cuenta ya además con resultados de la satisfacción de estudiantes y profesores con el Título. No queda claro si el SGIC dispone de un procedimiento específico para el seguimiento de egresados. No se ha podido acceder a evidencias de ello.

El SGIC si contempla específicamente un procedimiento para la gestión de reclamaciones y sugerencias. No se han aportado evidencias de su aplicación en la práctica.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

La información relativa a la participación del profesorado en el título no es suficientemente clara, precisa y completa.

En función de la información aportada, en la impartición del título participan más profesores de los que estaban inicialmente previstos. En relación a su categoría académica, contrariamente a lo previsto, no todos los docentes son doctores.

De los profesores de los que se aporta información, se considera que son adecuados, tanto por experiencia como por dedicación y adecuación a las diferentes materias y actividades, para el desarrollo del Máster.

El título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable y el número de estudiantes por profesor es adecuado para el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

No es posible una valoración concluyente de la adecuación del profesorado que tutoriza Trabajos Fin de Máster dado que se aporta información relativa a la experiencia docente investigadora de únicamente la mitad de ellos.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los convenios previstos para el desarrollo de prácticas externas se han hecho efectivos.

La organización de las prácticas externas es adecuada para conseguir las competencias y para el número de estudiantes matriculados.

No se ha aportado evidencias que muestren los Informes de seguimiento realizados por los tutores de prácticas por lo que no es posible valorar la coordinación entre el tutor académico en la universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Este seguimiento se realiza antes de que se cumpla el plazo previsto para la finalización de los estudios de la primera promoción del título, en consecuencia no es posible valorar la evolución de sus indicadores de rendimiento. Los datos disponibles hasta la fecha son coherentes con los previstos en la memoria verificada.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del título (ANECA, 7 de abril de 2016) no incluye recomendaciones.

Madrid, a 13 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo